

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2015.

Examinado el expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para la anualidad 2015, tramitado por la Secretaría General Técnica.

Vista la propuesta formulada por el Servicio Canario de Empleo

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden 248/2014, de 5 de mayo de 2014, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2014.

2º) Con fecha 21 de noviembre de 2014 la Secretaría General Técnica de este Departamento emite informe justificativo sobre la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio para 2015 diferenciado del correspondiente al Servicio Canario de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a esta Consejería.

3º) Mediante Orden Departamental 630/2014, de 15 de diciembre de 2014, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio para el ejercicio 2015, que integra a todos los Centros Directivos del Departamento, con excepción del Servicio Canario de Empleo (SCE), quedando dicho Organismo Autónomo pendiente de elaborar su propia propuesta de plan estratégico de subvenciones para su posterior aprobación.

4º) A la vista de las propuestas que integran las líneas de subvenciones correspondientes al organismo autónomo Servicio Canario de Empleo, resulta pertinente la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones única y exclusivamente para este Organismo, toda vez que, tanto por razones de eficacia procedimental como atendiendo a la importancia y particularidades de las subvenciones que gestiona el Servicio Canario de Empleo, se justifica que el mismo tenga un desarrollo particularizado en dicha materia a través de su propio Plan Estratégico de Subvenciones para 2015.

5º) Con fecha 12 de febrero de 2015 se recibe en la Secretaría General Técnica propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones para 2015 formulada por la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, solicitándole este Centro Directivo el Informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan anterior, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, previsto en el artículo único, núm. tres, apartado 5) del Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para continuar con la tramitación del expediente. Dicho informe tiene entrada en esta Consejería el 25 de febrero de 2015 y con la misma fecha se solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad la emisión del informe preceptivo previsto en el artículo 6, núm. 5, del mencionado Decreto 36/2009.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye legislación de carácter básico, establece que los órganos de las

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segunda.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 6 que se aprobará un plan estratégico para cada Departamento y que el mismo contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años; regulándose, asimismo, en el artículo 7 del citado Decreto el contenido de los planes estratégicos.

Tercera.- El artículo 6 del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone:

%Se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

2. No obstante, por los titulares de los órganos respectivos según su normativa reguladora se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al departamental, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado.+

A tenor de lo señalado en el núm. 2 del citado precepto, dada la importancia y peculiaridad de las subvenciones que concede el Servicio Canario de Empleo, es conveniente que se tramite de forma separada el Plan del citado Organismo Autónomo y el que compete al área de la propia Consejería.

Cuarta.- En cumplimiento de esta previsión y con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones que viene desarrollando el Servicio Canario de Empleo, en aquellas áreas en las que tiene atribuidas competencias por la Ley 12/2003, de 4 de abril (publicada en el B.O.C. de 28 de abril de 2003, núm. 80), y las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico, procede la aprobación de dicho Plan.

Quinta.- El apartado 4 del artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que *%los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente+.* No obstante, la situación de crisis económica actual impide tener un marco presupuestario estable a tres años, por lo que dada la especial naturaleza de las líneas de subvención que gestiona el Servicio Canario de Empleo se ha considerado oportuno formular un plan de carácter anual.

Sexta.- A tenor de lo establecido en el artículo 7 núm.3 del Decreto 36/2009 al determinar que *%los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio+.* procede aprobar el Plan Estratégico del Servicio Canario de Empleo para el presente ejercicio.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los titulares de los departamentos, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la aprobación de los planes estratégicos.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

Visto el informe previo favorable de fecha 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, condicionado a la corrección del coste estimado de las acciones de la L.A. 15401001 Fomento Empleabilidad de los Residentes que no debe exceder en su conjunto de 1.105.534,00 ” .

Vista la nueva propuesta formulada por el Servicio Canario de Empleo de fecha 10 de marzo de 2015 adaptada al informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del organismo autónomo Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2015, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Orden.

Este Plan tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El Plan aprobado se circunscribe a las actuaciones que en materia de subvenciones se desarrollen por el Servicio Canario de Empleo en el ejercicio 2015, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Francisca Luengo Orol

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General Técnico,
Francisco Javier Hurtado Rodríguez

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2015 DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El Servicio Canario de Empleo es un organismo público adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (art 4.1) Decreto 55/2012, de 14 de junio) y tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación y de las políticas activas de empleo, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en la versión otorgada por la modificación realizada mediante Ley 3/2011, de 18 de febrero.

El presupuesto con el que cuenta el SCE para el ejercicio 2015 asciende a 181.063.834,00", de los cuales, la mayor parte, en concreto un 62,41% se encuentra posicionado en el capítulo IV "Transferencias corrientes", a los efectos de dar cobertura a las políticas activas de empleo fundamentadas en el instrumento jurídico subvencional. Asimismo, cabe destacar que el 50,22% del presupuesto está previsto que lo destinemos a acciones de inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, un 15,63% al refuerzo del emprendimiento y capacidad empresarial, aproximadamente un 6% a la integración laboral de las personas con especiales dificultades y un 3,76% al refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad de los trabajadores.

1.- PRINCIPIOS, PRIORIDADES Y OBJETIVOS:

Una vez abordados aspectos generales del límite económico y presupuestario, procede poner de manifiesto el contexto del desarrollo de acciones y medidas a llevar a cabo por parte del Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE.

En la realización de acciones y medidas 2015, el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo se hará teniendo en cuenta los 10 principios de actuación establecidos por la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (en adelante EEAE):

1. De coordinación, colaboración, transparencia, participación activa, mejora y modernización de todos los agentes integrantes del Sistema Nacional de Empleo y de su marco institucional.
2. De eficacia, servicio a la ciudadanía y orientación a resultados, especialmente los relativos a la inserción efectiva y sostenida, la reducción de los periodos de desempleo, la cobertura de vacantes, los servicios a las empresas y la satisfacción de empleadores y demandantes.
3. De programación, seguimiento detallado de la gestión y evaluación del resultado de las acciones y del cumplimiento de objetivos, de forma que se puedan identificar costes y buenas prácticas, corregir errores, y en suma, mejorar gradualmente el conjunto del Sistema.
4. De garantía del principio de unidad de acceso y atención a los usuarios, así como de garantía de atención a los jóvenes sin ocupación que no cursan formación en los términos de la Garantía Juvenil, de modo que se facilite la movilidad de los trabajadores, se promueva la competitividad y unidad del mercado laboral español y su integración en el mercado laboral de la Unión Europea.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

5. De garantía de la igualdad efectiva de oportunidades y la no discriminación en el mercado de trabajo, prestando especial atención a los colectivos que más la precisen.
6. De tratamiento personalizado de los demandantes de empleo a través de la determinación temprana y gestión de su perfil, asociado a las características que definen su empleabilidad y, en particular, sus competencias, tanto las acreditadas formalmente como las determinables por otros medios.
7. De protección ante el desempleo a través, no solo del derecho a la prestación económica, sino de la promoción de la activación y reinserción de los demandantes, reforzando la vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo, como aspectos complementarios de la misma política de protección frente al desempleo.
8. De ajuste y adecuación de los objetivos de las políticas activas de empleo a las necesidades de sus destinatarios y a las del mercado laboral, atendiendo a la realidad del territorio en que se apliquen.
9. De apertura a la sociedad, facilitando la participación de otros agentes y empresas, tanto públicos como privados, incluyendo entidades tales como corporaciones locales, agentes sociales, agencias de colocación y otras entidades colaboradoras.
10. De fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, estableciendo relaciones con las entidades del mundo empresarial que puedan aportar su conocimiento y experiencia, prestando especial atención al asesoramiento y la orientación.

Así, para el diseño, implementación y desarrollo de actuaciones y medidas en 2015, igualmente siguiendo los preceptos de la EEAE, se plantean los siguientes **objetivos estratégicos**:

- El fomento del Empleo Juvenil, combatir las tasas de desempleo juvenil y cumplir lo previsto en la Garantía Juvenil.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (desempleados de larga duración, mayores de 55 años y beneficiarios del PREPARA).
- Potenciación y mejora en la calidad de la formación para el empleo, garantizando niveles de competencias clave que faciliten la efectiva inserción laboral.
- Reforzar la vinculación entre todas las políticas de empleo.
- Impulsar el emprendimiento.

2.- EJES DE ACTUACIÓN EN EL EJERCICIO 2015

Sobre la base de los principios generales citados y objetivos anteriormente señalados, las acciones y medidas se van a estructurar básicamente en distintas áreas de actuación:

- 1) Orientación
- 2) Formación
- 3) Oportunidades de Empleo
- 4) Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

- 5) Emprendimiento y promoción del desarrollo de la actividad económica
- 6) Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo

2.1.- Orientación

Incluye todo el abanico de actuaciones necesarias, tales como, la información, orientación profesional, la motivación, asesoramiento, determinación del perfil profesional y competencias, diseño y seguimiento de itinerarios personalizados para el aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación y, finalmente, inserción laboral.

Desde el SCE se están potenciando los niveles de servicios de valor añadido, no meramente administrativos, en la red de oficinas, tales como la prestación del servicio al ciudadano en la red de oficinas con servicios integrales, tanto con efectivos para alcanzar mayor número de personas atendidas, como también con vías alternativas e incrementando así mismo no sólo el nivel de servicios, sino ampliando la relación de servicios que se prestan, tanto presenciales como mediante otras vías alternativas que permitan descongestionar las oficinas de aquellos trámites más rutinarios. Con estos servicios:

1. Se impulsará la participación en acciones formativas derivadas de las acciones orientadoras relacionadas con el reconocimiento de la experiencia con el fin de completar la obtención del correspondiente título o certificado.
2. Se proporcionará orientación e información sobre empleo, autoempleo y mercado de trabajo, incentivos y medios disponibles para el fomento de la contratación, el mantenimiento del empleo y el apoyo a las iniciativas emprendedoras, así como medidas para la mejora de su cualificación profesional.
3. Se realizarán evaluaciones de los servicios de orientación prestados, con el objetivo de asegurar y mejorar la calidad de los mismos.
4. En concreto se van a potenciar y mejorar respecto de los niveles de prestación observados en cuanto a la búsqueda y mejora del empleo, los servicios de información y registro para trámites diversos, vías alternativas a las presenciales en la renovación de demanda de empleo, a los efectos de reorientar el servicio hacia actuaciones de valor añadido, y en el contexto de cercanía al ciudadano.
5. Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo, para mayor difusión de la información sobre las iniciativas para facilitar la inserción laboral y una colaboración que redunde en beneficio de los demandantes de empleo
6. En cuanto a la Orientación propiamente:
 - Diagnóstico de grado de empleabilidad y clasificación del demandante según necesidades
 - Itinerarios personalizados de inserción y propuestas de acciones para mejorar la empleabilidad
 - Asesoramiento para colectivos de especiales dificultades en la inserción laboral
7. Informar y gestionar ofertas de empleo adecuadas para cada usuario, incrementando y potenciando la captación y la cobertura de ofertas a través de un sistema de intermediación laboral transparente y eficaz.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

Se consideran colectivos prioritarios, de acuerdo con la EEAE, las personas desempleadas con atención especial a:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir con lo previsto por la Garantía Juvenil.
- Igualmente el resto de colectivos mayormente afectados por el desempleo y concretamente; parados de larga duración, mayores de 55 años y beneficiarios del PREPARA.

Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:

1. Acciones de orientación, motivación, formación y asesoramiento a los desempleados a través de convenios con las confederaciones de empresarios, sindicatos y fundaciones universitarias.
2. Acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo realizar a través de la Fundación FUNCATRA, que incluyen:
 - Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, mediante atención específica al usuario.
 - Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
 - Asesoramiento y ayuda técnica incluyendo la elaboración del currículum, la información y asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.

También forman parte de este eje todas las medidas de información, orientación o asesoramiento que se realizan a través del propio personal del Organismo, por lo cual no forman parte de este Plan Estratégico

2.2.- Formación:

Las acciones formativas del subsistema de formación para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos. Asimismo, la situación del escenario vigente y el mercado laboral, tan cambiante, desencadena la necesidad de proceder a revisar con mayor frecuencia el contenido de las ofertas formativas. Asimismo, actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo (energías renovables; industrias culturales, sociales y de la salud; dependencia; nuevas tecnologías; o rehabilitación de edificios, entre otros). Asimismo, procede considerar la importancia de mecanismos de evaluación efectiva de la oferta formativa.

Siguiendo la EEAE son objetivos de la formación, los siguientes:

1. Incrementar el esfuerzo formativo en la formación profesional para el empleo: Tasa de cobertura, número de horas de formación por alumno y accesibilidad a la formación de personas las desempleadas y ocupadas.
2. Promover un mejor ajuste de la formación profesional para el empleo a las necesidades del mercado de trabajo: Revisión y adecuación de la formación profesional para el empleo

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

estableciéndose una oferta que tenga en cuenta las peculiaridades del mercado laboral en ámbitos concretos.

3. Promover la formación acreditable: Revisión y adecuación de la formación profesional para el empleo estableciéndose una oferta con especial prioridad a la formación conducente a certificados de profesionalidad.
4. Promover la formación en alternancia: Promover la formación en alternancia con el empleo y la experiencia laboral.
5. Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.
6. Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.
7. Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.

Colectivos prioritarios se considerarían: Personas sin cualificación profesional, personas con necesidades formativas especiales, así como de los colectivos ya citados que tiene especiales dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:

1. Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados (Incluidas ayudas y becas).
3. Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidas prioritariamente a desempleados.
4. Realización de itinerarios integrados de inserción laboral para la formación e integración de las personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción.
5. Programas de formación en alternancia con el empleo.
6. Programas para la mejora de la empleabilidad de alumnos en prácticas no laborales.
7. Formación sectorial específica en sectores emergentes, para la mejora de la competitividad.
8. Acciones de mejora de la cualificación y la empleabilidad.
9. Ampliación de la formación a personas desempleadas (Ayudas y becas)
10. Acciones formativas dirigidas al reciclaje profesional en sectores específicos

2.3.- Oportunidades de Empleo:

Estímulo de la contratación, la creación de empleo, y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo que contribuyan a reducir las tasas de desempleo, mejorar la calidad del empleo y favorecer la cohesión social.

Acciones y medidas de inserción laboral de personas que, de forma estructural o coyuntural, presentan especiales dificultades para el acceso y la permanencia en el empleo. A estos efectos,

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

se tendrá especialmente en consideración los colectivos con mayores dificultades anteriormente citados, la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas con discapacidad o en situación de exclusión social. En relación con las personas con discapacidad, se incentivará su contratación tanto en el empleo ordinario como en el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo. Asimismo se impulsará la contratación de personas en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción.

En éste ámbito se busca diseñar y desarrollar medidas que contribuyan a reducir los obstáculos a la entrada en el mercado de trabajo, aproximando sus tasas de actividad, ocupación y empleo a la de la población en general y favoreciendo la cohesión social, así como medidas de estímulo de la contratación y apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo, como son:

- Fomento de acciones de contratación, que reduzcan los riesgos de exclusión social de colectivos en situación prolongada de desempleo.
- Estímulo de la contratación de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, mejorando las políticas de incentivos y estableciendo requisitos más adecuados con la situación del mercado de trabajo.
- Fomentar las oportunidades de empleo para personas en situación de empleo no declarado, permitiendo aflorar empleo en economía sumergida.
- Actuaciones en favor del empleo en actividades económicas emergentes y con potencial de generación de empleo.
- Fomentar la inserción laboral de personas receptoras de prestaciones, intentando su incorporación al trabajo antes del agotamiento de las prestaciones, evitando con ello su desprotección.

Colectivos prioritarios para estas acciones serían los siguientes: jóvenes, parados de larga duración, personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género y doméstica, mayores de 55 años.

Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:

1. Programas de colaboración con Corporaciones Locales.
2. Programas de colaboración con Órganos de la Administración General del Estado, Organismos Autónomos y Entidades sin ánimo de lucro.
3. Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido, con las siguientes medidas para Centros Especiales de Empleo
 - Subvención de los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
 - Subvención para adaptación de puestos de trabajo
 - Subvención para Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo
4. Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo: subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad.
5. Programas integrales de empleo.
6. Programa de activación para el empleo.
7. Plan Extraordinario de Empleo Social.
8. Oportunidades de Empleo.
9. Incentivos a la contratación.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROLFecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

10. Programa de inserción sociolaboral.

2.4.- Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo:

La **Igualdad de Oportunidades en el Empleo**, considera las medidas de conciliación y movilidad geográfica, funcional y sectorial, procurando remover los obstáculos para el acceso al empleo.

Además de tener su propio eje, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo está presente de modo transversal en todos los ejes.

Las acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje son:

1. Movilidad, innovación e internacionalización.
2. Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

2.5.- Emprendimiento:

- En este ámbito se incluye la realización de acciones y medidas dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales, el empleo autónomo y la economía social, o bien encaminadas a la generación de empleo, la creación y promoción de todo tipo de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local:
- Ayudas por establecimiento como autónomo/a o incorporación como socio/a en cooperativas y sociedades laborales, así como para la creación de empresas, ayudas destinadas a inversiones, de asistencia técnica y apoyo a la función gerencial, ayudas destinadas al estudio de mercados y análisis de viabilidad.
- Medidas de emprendimiento y apoyo financiero en general y potenciando aquellas vinculadas a actividades económicas emergentes y con potencial de generar empleo, especialmente las relacionadas con las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales, sociales; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias, o la rehabilitación de edificios.
- Promoción, en los ámbitos del fomento de iniciativas emprendedoras por parte de personas desempleadas, de actividades productivas estratégicas, emergentes o con potencial de creación de empleo.
- Refuerzo de las medidas específicas de orientación y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a las personas inscritas en los servicios públicos de empleo (y en particular, para personas desempleadas de larga duración y personas que precisen una recualificación profesional).
- Fomento de la capacidad emprendedora de la población activa, especialmente de las personas jóvenes, mediante la formación y la economía social.
- Fomento de medidas especiales para la facilitar la permanencia de los autónomos en sus negocios, así como de apoyo las Pequeñas y Medianas Empresas en dificultades.
- Medidas de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo y de la creación de empresas, cooperativas y sociedades laborales vinculadas al fomento del empleo.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

- Actuaciones de refuerzo de la planificación y gestión empresarial entre trabajadores autónomos y en el ámbito de la economía social. Incorporación de prácticas de responsabilidad social empresarial.
- Facilitar la viabilidad financiera de los proyectos de emprendimiento (autónomos y de economía social) y la puesta en marcha de la actividad.
- Fomento de la iniciativa empresarial (por ejemplo, facilitando instalaciones y apoyo profesional a las iniciativas emprendedoras) mediante el trabajo autónomo y la economía social.
- Impulso de actuaciones de emprendimiento en actividades económicas emergentes y con potencial de crear empleo dentro de la economía social y del trabajo autónomo.
- Apoyo a la creación empresarial mediante actividades de asesoramiento a los emprendedores, acciones encaminadas a facilitar y mejorar el acceso a la financiación, y actividades formativas en el terreno de la creación empresarial.
- Apoyo a la creación y funcionamiento en las Entidades Locales de unidades especializadas en la promoción e implantación de acciones encaminadas a la creación de empleo y el desarrollo local, así como la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.
- Sensibilización, orientación, formación, asesoramiento para la creación de empresas en el ámbito local, así como actuaciones de formación, difusión, acompañamiento y fomento de la actividad empresarial en proceso de creación o de consolidación (refuerzo de capacidades y competencias empresariales, provisión de servicios empresariales dentro de infraestructuras de apoyo a la creación de empresas, creación de redes de personas emprendedoras, entre otras).
- Información sobre las distintas vías de financiación para el desarrollo de la actividad empresarial en el ámbito local. Estudio de oportunidades empresariales y de actuaciones que permitan planificar e implantar estrategias de creación de empleo y actividad y de valorización de recursos en el ámbito local o comarcal. Medidas de coordinación y complementariedad de las iniciativas que promuevan las corporaciones locales con los servicios públicos de empleo. Medidas de formación dirigidas al personal de los organismos que vayan a dar apoyo y asesoramiento a emprendedores en la creación de empresas.
- Acciones para la promoción del autoempleo y la actividad emprendedora de mujeres
- Colectivos prioritarios: Personas jóvenes, personas mayores de 45 años, Mujeres, Personas con discapacidad.

Acciones y medidas a desarrollar en concreto en este eje:

1. Fomento del empleo autónomo.
2. Apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
3. Subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho a percibir la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
4. Dinamización e impulso del desarrollo económico local.
5. Servicio de apoyo y creación de empresas.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROLFecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

6. Formación para el emprendimiento y la economía social.

2.6.- Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo:

La Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo, en este Organismo se corresponde con la **Modernización** del propio SCE. Esta modernización se refiere tanto a un proceso integral de mejoras internas, como la innovación, modernización, mejora del SCE, unida a la motivación de los recursos humanos, que permita una mejora general en la calidad de los servicios prestados, abriendo las puertas, además, a la colaboración con agentes privados del mercado laboral que incremente el abanico de opciones para la inserción de los demandantes de empleo.

Las actuaciones que se llevan a cabo relacionadas con este eje están relacionadas principalmente con la contrata

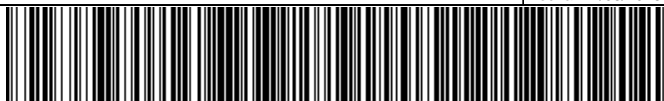

3.- PROGRAMAS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GESTIONADOS POR EL SCE

Las líneas de subvención que propone el Servicio Canario de Empleo y pretenden la consecución de los objetivos establecidos por este Organismo, acordes con la EEAE, así como con los distintos Programas Operativos con los que se gestiona, se encuadran en los siguientes programas presupuestarios que forman parte de su presupuestos en el año 2015:

- **241H.** Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, que constituye el principal programa de actuación del Organismo. Dentro de él se engloban acciones de empleo, formación en intermediación en el mercado laboral.
- **241K.** Refuerzo de la capacidad empresarial: incluye acciones para promover el espíritu empresarial, fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, desarrollo de la Economía Social, impulsos a proyectos y empresas I+E y fomento del desarrollo local.
- **241J.** Refuerzo del empleo y la estabilidad: Se trata de promover las distintas acciones de formación continua que permitan la mejora de la adaptabilidad, recualificación y del nivel de competencia de los trabajadores en activo, favoreciendo su continuidad y mejora dentro del mercado laboral. Asimismo contempla acciones de adaptabilidad de las empresas y de los empresarios, en el marco de un mercado de trabajo en constante evolución.
- **241L.** Integración laboral de personas con especiales dificultades: Incluye medidas que incrementen las oportunidades de integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, como las personas con discapacidad, los centros integrales de empleo y empresas de inserción, los inmigrantes y quienes se encuentren en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Dentro de los programas anteriormente mencionados, las aplicaciones presupuestarias a través de las cuales se ejecutarán las subvenciones, todas ellas correspondientes al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos de este Organismo, se desglosan por programa y línea de actuación de la siguiente manera:

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCA LUENGO OROL	Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57	Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p	 
La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09	

A) CON FINANCIACIÓN PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2015
241H L.A. 15401001	Fomento Empleabilidad de los residentes en Canarias	1.238.285,00
241H L.A. 50400054	Asociación creativa-Centro de Formación Casa del Hoyo	98.000,00
Total financiación propia		1.336.285,00

B) CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PARA CANARIAS (2007-2013 y 2014-2020), ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2015
241H - 50400045	Acciones de orientación e inserción laboral de desempleados	1.295.694,00
241H - 50400047	Modernización y movilidad transnacional	290.189,00
241H - 50000011	Programa Operativo de empleo Juvenil	11.800.000,00
241K - 234B2102	Acciones para promover espíritu empresarial y adaptabilidad	500.167,00
241K - 50400046	Promoción empleo autónomo y creación empresa	695.836,00
241K - 50400049	Fomento del emprendimiento social	347.918,00
241L - 50400048	Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades	3.199.957,00
TOTAL COFINANCIADO POR EL FSE		18.129.761,00

C) CON LA COFINANCIACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2015	
		POR LINEA ACTUACIÓN	CRÉDITO TOTAL VINCULADO
241H 50400001	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados	40.485.481,00	59.956.461,00
241H 50400035	Oportunidades de empleo y formación art. 28 RD 395/2007	13.195.540,00	
241J 50400010	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados	6.275.440,00	
241H 50400037	Oportunidades de empleo y fomento de la contratación	8.230.045,00	27.283.715,00
241H 50400038	Oportunidades de empleo y formación no sujetas art. 28 RD 395/2007	2.000.000,00	
241H 50400042	Programas Integrados empleo	5.000.000,00	
241K 50400040	Autoempleo y creación empresas	53.670,00	
241K 50400041	Desarrollo y Actividad Territorial	5.000.000,00	
241L 50400039	Colectivos con especiales dificultades	7.000.000,00	
241H 50400043	Plan Especial de Empleo Canario	3.046.543,00	
241K 50400051	Ayudas autónomos, cooperativas y sociedades laborales	1.697.326,00	1.697.326,00
TOTAL FINANCIACIÓN ESTATAL		91.984.045,00	91.984.045,00

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

 FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

 Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p


La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

TOTALES 2015 (CRÉDITO INICIAL):

POR FINANCIACIÓN	
FUENTE FINANCIACIÓN	IMPORTES
Comunidad Autónoma	1.336.285,00
Estado	91.984.045,00
Fondo Social Europeo	18.129.761,00
TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO	111.450.091,00

POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
PROG	DENOMINACIÓN	IMPORTES
241H	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	86.679.777,00
241J	Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	6.275.440,00
241K	Refuerzo de la capacidad empresarial	8.294.917,00
241L	Integración laboral de personas con especiales dificultades	10.199.957,00
TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTARIO		111.450.091,00

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

 FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
 FRANCISCA LUENGO OROL

 Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p


La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, OBJETIVOS, COSTE ESTIMADO E INDICADORES

LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
					PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
15401001	Fomento Empleabilidad de los residentes en Canarias	Fomentar la empleabilidad de los desempleados mediante cualquier iniciativa que les proporcione una mayor posibilidad de integración laboral, ya sea por cuenta ajena o propia, apoyando programas de emprendeduría, incluyendo formación, asesoramiento y tutelaje de emprendedores, prestando especial atención a los residentes en Canarias y sus necesidades particulares para la inserción laboral	Subv. A Fundación La Caja	142.000,00	400	30%
			Subv. a Fundación Lidia García	66.300,00		
			Convenios plurianuales formalizados en 2014 con las fundaciones universitarias	87.972,90		
			Subv. a Confederación de Empresarios Programa Integral de Emprendeduría	240.000,00		
			Programa de Fomento del Empleo Autónomo	569.261,10		
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 15401001				1.105.534,00		
50400054	Asociación creativa Centro de Formación Casa del Hoyo	Subvención nominada a este Centro, primero de formación de carácter público que abre sus puertas en la isla de El Hierro	Acciones específicas de formación dirigidas a desempleados para mejora de la cualificación/empleabilidad	98.000,00	37	40%
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400054				98.000,00		
50400045	Acciones de orientación e inserción laboral de desempleados	Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas, incluyendo parados de larga duración, apoyando la movilidad laboral, las acciones de orientación, motivación, formación y asesoramiento (FSE 14-20)	Convenios con las confederaciones de empresarios, centrales sindicales y fundaciones universitarias	938.028,86	6740	25%
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400045				938.028,86		
234B2102	Acciones para promover espíritu empresarial y adaptabilidad	Desarrollar acciones de difusión y motivación del carácter emprendedor, así como servicios de apoyo al emprendedor (FSE 07-13)	Convenios plurianuales formalizados en 2014 con las cámaras de comercio, centrales sindicales y fundaciones universitarias	500.167,00	860	25%
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 234B2102				500.167,00		

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rE0679NUvGW7p



La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
					PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
50000011	Programa Operativo de empleo Juvenil	Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los procedentes de comunidades marginadas o en riesgo de exclusión social. Podrá incluir todas las actuaciones necesarias de este programa, tales como la orientación, formación, alternancia de formación y empleo, inserción a través de convenios con corporaciones, organismos, agencias de colocación o fomentando el autoempleo	Subv. comprometida 2014 Instituto Atención Social y Sociosanitaria	111.335,10	1650	80%
			Subvención comprometida 2014 al Cabildo Insular de La Gomera	70.190,45		
			Convenios con Cabildos Insulares 2015	5.500.000,00		
			Acciones de formación en alternancia con el empleo	5.600.000,00		
			Programa de Fomento del Empleo Autónomo	518.474,45		
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50000011				11.800.000,00		
50400046	Promoción empleo autónomo y creación empresa	Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas incluidas PYMES. (PI 8.7 FSE 14-20)	Servicios de apoyo y creación de empresas: Convenios con las cámaras de comercio, confederaciones de empresarios, centrales sindicales y fundaciones universitarias	920.604,00	5700	30%
			Programa de Fomento del Empleo Autónomo	647.854,14		
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400046				1.568.458,14		
50400049	Fomento del emprendimiento social	Fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo (FSE 14-20)	Subvenciones dirigidas a fomentar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, en cooperativas y sociedades laborales	123.150,00	7	85%
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400049				123.150,00		
50400048	Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades	Incrementar los niveles de actividad y empleo de personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral, incluyendo actuaciones como la orientación, la formación, el asesoramiento, los itinerarios integrados o las empresas de inserción	Convocatoria 2015 Empresas de Inserción	949.607,09	352	30%
			Acciones formativas/itinerarios integrados de inserción social	2.250.349,91		
Total subvenciones con cargo a la línea de crédito 50400048				3.199.957,00		

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

 FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ
FRANCISCA LUENGO OROL

 Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19
Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57

Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57



 En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rE0679NUvGW7p





La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09

LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
					PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400037	Oportunidades de empleo y fomento de la contratación	Realización de convenios con entidades y corporaciones y otras medidas para facilitar la contratación de desempleados	Subvenciones plurianuales en curso y compromisos 2014 correspondientes Convenios con Corporaciones Locales del Plan de Empleo Social	11.319.172,74	4.385	85%
			Convenios con Organismos para contratación temporal desempleados en obras y servicios de interés público	2.000.000,00		
			Incentivos contratación/Cheque trabajo	500.000,00		
			Talleres de inmersión lingüística	500.000,00		
			Conciliación de vida personal, laboral y familiar/Cheque-guardería	66.663,29		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400037				14.385.836,03	4.385	
50400038	Oportunidades de empleo y formación no sujetas art. 28 RD 395/2007	Incrementar a inserción laboral mediante programas públicos de empleo y formación no regulados en el art. 28 del RD.395/2007	Subvención plurianual en curso a PROEXCA: Programa de fomento de la movilidad, innovación e internacionalización	908.934,00	60	40%
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400038				908.934,00		
50400039	Colectivos con especiales dificultades	Desarrollar acciones dirigidas a los colectivos de personas con discapacidad o con especiales dificultades de inserción	Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	500.000,00	2384	95%
			CEE: Subvención de los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad	4.500.000,00		
			CEE: Subvención para adaptación de puestos de trabajo			
			CEE Unidades de apoyo actividad profes.	250.000,00		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400039				5.250.000,00		
50400040	Autoempleo y creación empresas	Medida de fomento de la iniciativa empresarial mediante la subvención de cuotas de la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo	Subvención de cuotas de la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo	2.000,00	6	6 (Nº personas)
			Compromisos 2014 del Programa de Fomento del Empleo Autónomo	45.134,53		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400040				47.134,53		

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCA LUENGO OROL	Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57	Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p	 
La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09	

LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
					PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400041	Desarrollo y Actividad Territorial	Realizar acciones orientadas a Desarrollo Local	Programas PRODAE (incluye compromisos 2014)	2.909.194,45	170	95%
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400041				2.909.194,45		
50400042	Programas Integrados empleo	Incrementar la inserción laboral mediante otros programas que combinan actuaciones de todos los ámbitos de la EEAE	Acciones de información, orientación, asesoramiento, búsqueda de empleo y otras a desempleados a realizar a través de la Fundación FUNCATRA	1.000.000,00	47.500	35%
			Subvención afectados por ERE de SINTEL s./RD.196/2010	18.467,75		
			Programas Experimentales de Empleo Convocatoria 2015	2.300.000,00		
			Compromisos 2014 por subvenciones de la Línea de Actuación 50400042	282.764,15		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400042				3.601.231,90		
50400043	Plan Especial de Empleo	Incrementar la inserción laboral mediante medidas de impacto prioritariamente considerando el fomento de la contratación de jóvenes y otros colectivos prioritarios en sectores estratégicos con nichos emergentes de empleo; la formación en entornos reales de trabajo que faciliten experiencia a los desempleados; potenciar la formación requerida por las empresas incorporando compromisos de inserción; fomento del emprendimiento.	Compromisos 2014 del Plan Social de Empleo	2.630.003,57	815	70%
			Subvención directa a la Fundación Laboral de la Construcción	146.118,30		
			Subvención directa a CECAPYME	51.658,00		
			Subvención directa a CajaCanarias	97.172,00		
			Programa de Empleo Autónomo	121.591,13		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400043				3.046.543,00		
50400051	Ayudas a autónomos, cooperativas y sociedades laborales	Desarrollar acciones orientadas al desarrollo del programa de promoción del empleo autónomo. Fomento del emprendimiento, especialmente en entidades de Economía Social.	Programa de Fomento del Empleo Autónomo	1.426.144,52	285	90%
			Apoyo a la creación de empleo en cooperativas y sociedades laborales	271.181,48		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400051				1.697.326,00		

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCA LUENGO OROL	Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57	Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p	 
La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09	

LÍNEA CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO Y EFECTOS	ACTUACIONES	COSTE ESTIMADO	INDICADORES EEAE	
					PARTICIPACIÓN (Nº BENEFIC.)	RESULTADO (% INSERCIÓN)
50400001	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados	Desarrollar acciones de formación de desempleados. Incluye Centros Nacionales y acciones con compromiso de contratación, así como las becas, ayudas y prácticas derivadas de la realización de las acciones formativas	Convocatoria de Formación para el Empleo FPE-2015	27.196.724,28	18950	45%
			Acciones formativas dirigidas al reciclaje profesional en sectores específicos	1.000.000,00		
			Acciones formativas con compromiso de contratación	2.000.000,00		
			Convocatoria de subvenciones para prácticas no laborales en empresas	2.000.000,00		
			Becas asistentes a cursos para desempleados	4.200.000,00		
			Ampliación formación a personas desempleadas (Ayudas y becas)	300.000,00		
			Compromisos pendientes de pago de formación de desempleados procedentes de 2014	11.835.824,13		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400001				48.532.548,41		
50400035	Oportunidades de empleo y formación art. 28 RD 395/2007	Incrementar la inserción laboral mediante programas públicos de empleo y formación regulados en el art. 28 del RD.395/2007	Convocatoria 2015 Formación en Alternancia con el Empleo	8.899.000,00	685	95%
			Compromisos pendientes de pago formación en alternancia de 2014	723.563,04		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400035				9.622.563,04		
50400010	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados	Desarrollar acciones de formación de trabajadores ocupados para mantener la continua adaptabilidad laboral	Convocatoria de Formación para Ocupados-2015	7.382.500,16	15258	95%
			Becas cupo de desempleados asistentes a los cursos para ocupados	105.848,15		
			Compromisos pendientes de pago 2014 formación de desempleados	2.783.930,25		
Total subvenciones con cargo a la línea de actuación 50400010				10.272.278,56		



OBSERVACIONES:

En el detalle de actuaciones previstas para 2015 se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Los compromisos adquiridos en 2014 que deberán pagarse en 2015. De ellos, los correspondientes a créditos cofinanciados por el Estado, serán objeto de la correspondiente incorporación de remanente, que incrementará los créditos iniciales actuales.

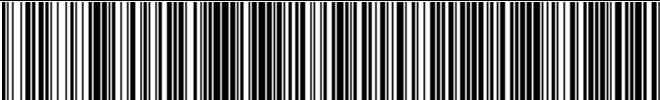

En las actuaciones de financiación estatal, es necesario tener en cuenta las vinculaciones de créditos existentes entre varias de las líneas, a saber:

- Bloque A: Vincula las líneas 50400037, 50400038, 50400039, 50400040, 50400041 y 50400042

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCA LUENGO OROL	Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57	Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rEO679NUvGW7p	 
La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09	

- Bloque B: Vincula las líneas 50400001, 50400035 y 50400010

Las actuaciones cofinanciadas por el FSE se consideran según la ejecución que efectivamente se prevé realizar, algunas de las cuales requieren una redistribución de los créditos, ya propuesta, sin incremento del total presupuestario de los de los mismos (18.129.761,00").

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER CARMELO HURTADO RODRIGUEZ FRANCISCA LUENGO OROL	Fecha: 12/03/2015 - 13:26:19 Fecha: 12/03/2015 - 13:20:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 113 / 2015 - Fecha: 12/03/2015 13:36:57	Fecha: 12/03/2015 - 13:36:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YdCmIXB7jymRm8TBzK4rE0679NUvGW7p	 
La presente copia ha sido descargada el 12/03/2015 - 13:37:09	